

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

1. Introducción

El presente Plan Integral de Convivencia surge como consecuencia de la necesidad de actualización del Plan de Convivencia vigente en el centro desde el curso 2014-2015, que se creó principalmente a partir de las aportaciones del grupo de trabajo constituido por varios profesores y profesoras del IES que intentaron aglutinar en el mismo los múltiples cambios que, en materia de convivencia escolar, se habían realizado en los años anteriores.

La realidad de nuestro alumnado y sus familias ha cambiado significativamente desde entonces, así como ha aumentado la necesidad de abordar en el centro cuestiones de convivencia cada vez más complejas, especialmente tras el auge del uso de las redes sociales en la población adolescente y ello nos obliga a disponer de un Plan Integral de Convivencia que dé cuenta de estas nuevas realidades y situaciones. El IES Calderón de la Barca es un instituto de grandes dimensiones en el que estudian unos 800 alumnos y alumnas. Por ello, es inevitable que surjan problemas de convivencia que debemos tratar. Desde el centro se opta por tomar ante los mismos, y en la medida de lo posible, medidas preventivas, llevadas a cabo principalmente a través de las tutorías y asumidas por profesorado, tutores, departamento de Orientación, responsables de bienestar emocional del alumnado, responsables del programa de la Tutoría Entre Iguales y Equipo Directivo. El resto de medidas son de carácter correctivo e implican medidas pedagógicas que llevan al alumnado implicado a reponer el daño causado cuando surge un problema o medidas correctivas que implican la asunción, por parte de dicho alumnado, de las sanciones ajustadas a las normas de convivencia incumplidas según lo establecido en el decreto 249/2007, de 26 de septiembre y el Reglamento de Régimen Interno del centro.

2. Normativa

En este Plan Integral de Convivencia son de aplicación:

- El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/219, de 6 de febrero
- El Reglamento del Régimen Interno del IES Calderón de la Barca.

3. Diagnóstico del estado de la convivencia en el IES Calderón de la Barca

El estado de la convivencia en el centro se puede considerar bueno, pues se trata de un centro con una elevada diversidad de alumnado en el que se producen escasos problemas de convivencia. Desde siempre ha sido un instituto que ha recibido alumnado de perfiles muy diferentes y cuenta con las estrategias para atender a esta diversidad, lo que favorece la convivencia. No obstante, en los últimos cursos, se han agravado los problemas de convivencia debido al aumento de la complejidad de los mismos, sobre todo al aumentar los problemas de salud mental entre nuestro alumnado y a la irrupción de las redes sociales. El siguiente cuadro refleja un análisis DAFO de las características del estado de la convivencia en el IES.

VARIABLES EXTERNAS QUE INCIDEN EN EL CENTRO EDUCATIVO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Un importante sector del profesorado está motivado y concibe el ejercicio docente como una actividad en continua construcción que exige especial atención en materia de convivencia	La falta de recursos de profesorado implica en más ocasiones de las deseadas aplicar medidas de carácter correctivo y no medidas alternativas
La accesibilidad del centro a la coordinación con diferentes instituciones y organismos es elevada	Es complejo coordinar todos los proyectos del centro y se corre el riesgo de que algunos proyectos preventivos en materia de convivencia que podrían desarrollarse se hagan
La existencia de perfiles muy diferentes tanto entre profesorado como el alumnado puede enriquecer la convivencia	El aumento de alumnado con problemas de salud mental
La estabilidad de la plantilla es grande para desarrollar proyectos a largo plazo	El aumento de la complejidad de los problemas de convivencia debido a la irrupción de las RRSS
VARIABLES INTERNAS DEPENDIENTES DEL CENTRO EDUCATIVO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
El centro tiene amplia experiencia en gestión de convivencia porque recibe alumnado de perfiles muy diferentes	El grado de integración en el centro de parte importante del alumnado es bajo, lo que dificulta la convivencia
El porcentaje de alumnado que presenta problemas de convivencia es bajo.	No se cuenta con suficientes recursos para atender a toda la diversidad de alumnado, especialmente el más vulnerable y con mayor número de necesidades
La formación del profesorado en gestión de la convivencia es buena, lo que revierte en una elevada calidad educativa	Se recibe mucho alumnado de incorporación tardía cuya integración resulta muy compleja
El centro participa en proyectos educativos destinados a mejorar la convivencia, como el programa TEI	El porcentaje de familias implicadas constructivamente en materia convivencia es bajo
El equipo directivo tiene gran capacidad para gestionar temas de convivencia	La disponibilidad de horas complementarias para tratar temas de convivencia por parte del profesorado es baja
La labor del profesorado tutor es de alta implicación en su tarea de gestión de la convivencia	Las tareas burocráticas para la gestión de la convivencia son numerosas y dificultan muchas veces el trabajo en esta materia

4. Objetivos

El presente plan de convivencia se rige por los principios de prevención de las conductas contrarias a las normas de convivencia, la participación de los diversos miembros de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y el carácter correctivo de las medidas adoptadas para corregir las conductas contrarias a las normas del centro. Todos los objetivos del mismo se apoyan en las fortalezas definidas en el apartado anterior y tienen como objetivo básico superar las debilidades descritas. Son los siguientes:

- Prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia especialmente en los casos de: posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar, conductas contrarias a la orientación e identidad sexual del alumnado, presencia de violencia racista y aislamiento de éste con respecto a sus iguales.
- Mejorar permanentemente el clima de convivencia escolar.
- Ampliar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, en la mejora de la convivencia.
- Fomentar la integración del alumnado que se integra de forma tardía en el centro, así como el alumnado de nuevo ingreso en 1ºESO.
- Fomentar la formación de los miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, a través de la participación en diferentes programas como el programa TEI.
- Favorecer la comunicación entre profesorado, tutores y tutoras y equipo directivo para abordar de forma rápida y eficaz los problemas de convivencia que surjan.
- Hacer evaluaciones periódicas del estado de la convivencia en el centro, especialmente en las tutorías, los claustros y las reuniones de la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- Estimular el conocimiento de este PIC, su seguimiento y evaluación por todos los miembros de la comunidad educativa.

5. Actuaciones específicas en materia de convivencia escolar

En el trabajo en materia de convivencia escolar participan todos los sectores de la comunidad educativa. El profesorado se encarga de gestionar el clima de aula y le corresponde a la Jefatura de Estudios la gestión de los procedimientos correctores cuando es necesario aplicarlos. Las familias, por su parte, participan mediante la elaboración de informes que la AMPA presenta anualmente y a través de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, lo mismo que el alumnado, quien también participa a través de las juntas de delegados. Son objetivos prioritarios del centro la prevención de conductas contrarias a las normas, en especial en lo relativo a los casos de acoso escolar o de presencia de violencia racista o sexista, mediante el trabajo en la integración del alumnado de nueva incorporación y el fomento de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de los diferentes órganos de gobierno y el AMPA, así como la rápida intervención en los casos de incumplimiento de las normas, lo que se lleva a cabo mediante la coordinación entre los profesionales que trabajamos en el centro.

5.1 Actuaciones en caso de conflictos en que se pueda producir cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual o condiciones personales.

Según lo recogido en el RRI del centro, las actuaciones en estos casos deben ir dirigidas hacia un cambio de conducta educativo, por medio de la reflexión del alumno/a. Es por ello que se proponen, entre otras, medidas como:

- a) Utilizar los recursos, servicios e instituciones sociales que aporten en cuestiones relacionadas con la convivencia a través de los programas de Atención a la Diversidad y de Acción Tutorial.
- b) Desarrollar iniciativas que fomenten el sentimiento de pertenencia al centro, el ocio saludable, así como la resolución pacífica de conflictos tales como los recreos dinámicos, el programa TEI etc.
- c) Analizar los conflictos existentes en el centro, así como las causas que los provocan.
- d) Identificar y describir las conductas que afectan al clima de convivencia e intervenir de forma rápida en ellas a través de la intervención directa del profesorado, de los tutores/as, del responsable de bienestar del alumnado, de la Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- e) Implicar a toda la comunidad educativa en la formación y desarrollo de iniciativas para la convivencia.

La asunción de estas medidas no es incompatible con la toma de medidas de carácter punitivo como las suspensiones del derecho de asistencia, la apertura de protocolos de acoso o ciberacoso o los cambios de centro.

5.2 Acoso y ciberacoso escolar

Se prestará especial atención a aquellas acciones que permitan trabajar con el alumnado situaciones de prevención de acoso y ciberacoso, tanto en el acceso como en la utilización de las herramientas telemáticas, especialmente a aquellas que, de manera específica, puedan ser consideradas conductas contrarias a la orientación e identidad sexual del alumnado. Además, el centro participará en el programa Tutoría Entre Iguales (TEI) puesto en marcha por la Consejería de Educación.

Las medidas para abordar el acoso escolar en el centro educativo se clasifican en:

- a) Acciones preventivas: actividades del plan de acción tutorial, actividades del TEI, intervenciones preventivas de profesorado, tutores, equipo directivo y familias relacionadas con la convivencia.
- b) Atenciones específicas, interviniendo directamente con el alumnado y las familias implicadas en situaciones de acoso escolar: detección del alumnado en riesgo, identificación de alumnos o alumnas que son víctimas y los implicados y actuaciones.
- c) Activación de protocolos de acoso: Cuando la Dirección del centro considere que determinados comportamientos puedan estar dando lugar a presuntos casos de acoso (del tipo que sea) o cuando haya denuncias de las familias o del alumnado, activará en el menor plazo posible (no superior a cinco días) el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en la Circular de la Consejera de Educación de 30 de enero de 2024 y lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa en los términos establecidos en las citadas instrucciones y con arreglo a los modelos de documentos que con carácter público, se facilitarán en la sección de Documentación para centros de Inspección Educativa (Educastur)

5.3 Integración del alumnado de nuevo acceso al centro

El centro realiza diversas actividades para darlo a conocer a los nuevos alumnos. Entre ellas se encuentran:

- La jornada de puertas abiertas que se realiza durante el mes de abril.
- La recepción del alumnado de 1º ESO durante el primer día de curso.

Por otra parte, para el alumnado que se incorpora al centro una vez iniciado el curso se prevén las siguientes actuaciones:

- Recepción por parte de la PSC en la que se le informa del funcionamiento del centro.
- Comunicación a todo el profesorado que da clase al alumno de su incorporación y características.
- Visita para conocer el centro.
- Conversación de la PSC con el alumno/a para conocerlo mejor y favorecer su integración.

6. Medidas correctoras en materia de convivencia escolar

Tal y como se establece en el RRI del centro, las medidas que aplican ante los conflictos son de carácter preventivo y, por otra parte, de carácter reparador.

Entre las primeras se encuentran:

- a) Incluir espacios y tiempos en tutorías para el desarrollo de asambleas que permitan trabajar la convivencia.
- b) Trabajar con el alumnado en la búsqueda de estrategias adecuadas de resolver los conflictos.
- c) La coordinación entre profesorado, tutores, responsables de bienestar y TEI y equipo directivo para la gestión de los conflictos.

Entre las segundas se encuentran:

- a) Diálogo con el alumnado implicado y con sus familias, llegando a acuerdos o compromisos para subsanar el daño causado.
- b) Reposición o pago del material deteriorado. Se establece que el alumnado que deteriora material del centro debe reponer el material deteriorado, o en su caso, debe aportar una cantidad económica simbólica decidida por la directora y comunicada a las familias que pague los perjuicios recibidos.
- c) Suspensión de la participación en las actividades complementarias o extraescolares.
- d) Asistencia al aula de convivencia en horario ordinario para realización de tareas educativas.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro.
- f) Activación de protocolos de acoso o ciberacoso.

Nos centraremos en el siguiente apartado en lo relativos a los apartados d), e) y f) anteriores.

6.1 Aula de convivencia

Aquel alumnado que genere disrupción en el aula e impida el normal desarrollo de las clases puede, si el profesor/a así lo decide, tener que continuar la clase en el aula de convivencia realizando las tareas correspondientes. El profesor/a rellenará el documento correspondiente

elaborado por Jefatura de Estudios que recibirá el profesor/a de guardia del aula de convivencia. Allí deberá realizar las tareas encomendadas por el profesor/a que le envía al aula de convivencia. Jefatura de Estudios recibe estos documentos y, si es necesario, habla con el alumnado implicado para invitarle a la reflexión. La acumulación de estancias de un alumno/a en el aula de convivencia puede suponer otras correcciones.

6.2 Amonestaciones escritas

Las amonestaciones escritas son notificaciones que cualquier miembro del claustro puede redactar cuando un alumno/a está teniendo una conducta contraria a las normas de convivencia. Estas correcciones son firmadas por el profesor/a que amonesta y Jefatura de Estudios y las familias reciben el documento, que devuelven firmado en el plazo de 24 horas. Se imponen por defecto amonestaciones por uso del móvil en el centro, por retrasos y por faltas injustificadas de asistencia, tal y como se explica en los siguientes apartados, además de por cualquier otra conducta contraria a las normas que el profesorado considere que debe ser amonestada.

6.2.1 Uso de dispositivos tecnológicos en el centro

El uso del móvil o de cualquier dispositivo tecnológico está prohibido en el IES. Cualquier alumno/a que esté haciendo uso del móvil dentro del centro será amonestado por el profesorado mediante la correspondiente amonestación escrita. Además, toda amonestación de este tipo implica la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un día, excepto la primera del curso, que se considera un aviso.

6.2.2 Retrasos a clase

Los retrasos por parte del alumnado en la asistencia a clase también son amonestados mediante las correspondientes amonestaciones escritas. El profesorado tutor controlará regularmente estos retrasos e impondrá una amonestación escrita cuando se acumulen 5. La acumulación de 3 amonestaciones por retrasos supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un día lectivo. El alumnado de Bachillerato, cuando se retrase a primera hora, no podrá entrar en clase e irá directamente al aula de convivencia.

6.2.3 Absentismo

El absentismo en Bachillerato también es corregido mediante amonestaciones escritas. La acumulación de 10 faltas injustificadas durante diez periodos de clase supondrá que la Jefatura de Estudios impondrá la correspondiente amonestación escrita al alumno/a. La acumulación de 2 amonestaciones por escrito de este tipo implicará la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un día. Todo lo relativo al absentismo del alumnado se especifica en el siguiente apartado.

6.3 Suspensiones del derecho de asistencia a clase y al centro

Tal y como se establece en el RRI del centro, se pueden imponer correcciones que consistan en la suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro cuando se producen conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En el primer caso se pueden imponer las siguientes medidas de suspensión de derecho de asistencia:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo

En el caso de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se pueden imponer las siguientes medidas de suspensión de derecho de asistencia:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

7. Comunicación de las medidas tomadas en materia de convivencia

Jefatura de estudios comunica a los tutores con una periodicidad quincenal las correcciones que han supuesto la asistencia al aula de convivencia o las amonestaciones escritas a través de los equipos *teams* correspondientes. De esta forma las familias pueden ser informadas de los problemas de convivencia leves de sus hijos/as a través de las reuniones con los tutores/as, si bien las amonestaciones escritas les llegan también directamente el día que se imponen para ser firmadas.

Las suspensiones del derecho de asistencia, que son impuestas por el director/a del centro, serán comunicadas a todo el profesorado del alumno/a el día que se producen a través del equipo *teams* correspondiente. En estos casos, tal y como establece la normativa vigente, previamente a la imposición de la corrección se da trámite de audiencia al alumno y a su familia.

8. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

La Comisión de Convivencia se reúne al menos trimestralmente con ocasión de la celebración de las correspondientes reuniones del Consejo Escolar y siempre que lo requieran las necesidades del centro y en particular en los casos donde se proponga la aplicación de medidas de corrección por conductas gravemente perjudiciales que impliquen suspensiones del derecho de asistencia al centro largas. De su actuación queda constancia en las actas del Consejo Escolar. Además, existe un equipo *teams* coordinado por la dirección del centro y formado por todos los miembros de la misma en el que se comparte información relativa a sus actuaciones.

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 249/2007, la Comisión de Convivencia se ocupa de:

- Dinamizar a los sectores de la comunidad educativa para su participación en las tareas relacionadas con la convivencia.
- Realizar el seguimiento del PIC.

- Adoptar medidas preventivas para garantizar los derechos de los miembros de la comunidad escolar.
- Contribuir a las actuaciones dirigidas a la evitación de la discriminación del alumnado.
- Conocer y valorar las correcciones aplicadas por el equipo directivo.
- Proponer medidas para la mejora de la convivencia en el centro.
- Informar al Consejo Escolar sobre las medidas relacionadas con la convivencia en el centro.
- Cualquier otra medida que contribuya a la mejora de la convivencia en el centro.
-

Corresponde al representante de madres y padres en la comisión las siguientes funciones:

- Realizar aportaciones para su inclusión en el Plan Integral de Convivencia.
- Tener conocimiento del estado de la cuestión en materia de convivencia a través de su participación en la comisión de convivencia.
- Aportar la valoración de las familias del alumnado en el proceso de evaluación de la convivencia.
- Participar en el diseño y seguimiento del programa de formación de los miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia.

9. Protocolos de actuación en materia de convivencia o relacionados con la misma

Dispone el centro de los siguientes protocolos relacionados con la convivencia escolar:

- NOF

Este documento recoge las normas de funcionamiento del centro, está basado en Reglamento del Régimen Interno e incluye, entre otros, el extracto de normas de convivencia dentro del aula para, guía de funcionamiento del centro para profesorado, protocolo de actuación durante las guardias y las guardias de recreo para favorecer la convivencia o las tareas asignadas al personal no docente del centro y que contribuyen a la mejora de la convivencia.

- Bienestar emocional y Tutoría entre Iguales

La Consejería de Educación pone a disposición de los centros educativos un programa que fomente la convivencia escolar positiva y la mediación entre iguales (TEI) al que se ha acogido el IES Calderón de la Barca. A tales efectos se llevan a cabo formaciones para el desarrollo y acompañamiento.

El programa está basado en la tutorización emocional entre iguales, siendo el alumnado mayor el que tutoriza emocionalmente a sus compañeros de dos cursos más pequeños. Al inicio del curso escolar, la Jefatura de Estudios, en la colaboración con los tutores/as, el responsable de bienestar emocional del centro y el departamento de Orientación elabora la organización de dichas tutorizaciones, que se establecen entre el alumnado de 1ºESO y el de 3ºESO. A lo largo del curso, se llevan a cabo actuaciones por parte de los miembros del programa. Estas consisten en actividades y medidas educativas para desarrollar en las clases de tutoría o en intervenciones en casos de problemas de convivencia en los que se considera que la mediación del alumnado puede favorecer la resolución positiva del conflicto. Para el desarrollo del plan se establece la figura de un equipo impulsor que cuenta con un coordinador o coordinadora por centro y que, con carácter general, coincide con el coordinador o coordinadora de bienestar emocional. Tendrá hasta 3 sesiones de coordinación y podrán ser repartidas por el equipo impulsor, en función de los recursos disponibles del centro.

- Proyectos de innovación de centro
- Plan de Orientación Educativa y Profesional
- Plan de coeducación
- Prevención del abandono escolar

Las líneas metodológicas para prevenir el abandono escolar que asumimos en el centro son las marcadas por la Consejería de Educación, que incluyen:

1. Promover una organización escolar y una gestión de los recursos del centro que facilite el trabajo interdisciplinar, el tratamiento transversal de los saberes básicos y el enfoque competencial del currículo, para facilitar una respuesta educativa inclusiva para todo el alumnado.
2. Desarrollar programas específicos para la prevención del abandono tales como el programa Aprendemos juntos, que incluye actividades de acompañamiento destinadas al alumnado y a las familias/tutorías legales que presentan riesgo de abandono temprano.
3. Desarrollar la coordinación del profesorado y del centro con los diferentes agentes del entorno.
4. Impulsar un clima de convivencia positivo entre los miembros de la comunidad educativa e impulsar la participación de las familias o tutores y tutoras legales.
5. Trabajar la prevención del absentismo en el ámbito de la acción tutorial.
6. Promover acciones de extensión educativa y acompañamiento al alumnado en situación de absentismo.
7. Trabajar de manera transversal y en la acción tutorial los estilos de vida saludables.
8. Registrar por el profesorado las ausencias del alumnado en la plataforma SAUCE y/o en la aplicación de Educastur de manera que facilite la comunicación, el seguimiento y la información a otros organismos o administraciones.

El nivel de absentismo en el centro ha crecido en los últimos años y es necesario trabajar permanentemente para reducirlo. En el caso de la ESO los niveles altos de absentismo suelen estar asociados a alumnado vulnerable con situaciones personales complejas. En estos casos son los tutores, en colaboración con la PSC los que se encargan de tomar las medidas correspondientes: comunicación a las familias y, en su caso, informe de absentismo que se envía a servicios sociales. En el caso del Bachillerato los niveles de absentismo se deben, o bien a alumnado con poco interés por el Bachillerato que finalmente decide abandonar estos estudios, o a alumnado que tiende a faltar a clase en periodos de exámenes.

El control del absentismo se lleva a cabo en el IES de la siguiente forma:

- A) Todo el profesorado consigna periódicamente (al menos un día a la semana) las faltas de asistencia de su alumnado en la plataforma SAUCE o la aplicación disponible para tal fin en la página web de Educastur.
- B) A primera hora, diariamente todo el profesorado que esté en clase consigna en la citada aplicación desde el aula las faltas de primera hora.

Desde el Departamento de Orientación, se deberá trabajar en colaboración con los/las tutores/as y profesorado, con aquel alumnado que presenta riesgo de abandono escolar, para adoptar las medidas y propuestas más adecuadas a los intereses del alumno/a, siempre

teniendo en cuenta sus opiniones, sentimientos y decisiones. También se trabaja con las familias de aquellos para su implicación en las medidas propuestas, para así tener más posibilidades de éxito y que adopten las decisiones como propias y no como algo impuesto desde el centro educativo. Es importante la realización de un seguimiento de aquel alumnado que no alcanza la titulación correspondiente, para buscar alternativas formativas y/o profesionales, en función de sus centros de interés. Para ello es necesario que exista un conocimiento profundo y actualizado de los profesionales que trabajamos en los centros educativos, de todos aquellos recursos, programas, organismos e instituciones que ofrecen una opción a este alumnado.

La Profesora de Servicios a la Comunidad intervendrá tanto con las familias como con el alumnado absentista para reconducir la situación del alumno/a, facilitando su integración en el aula y la adquisición de las competencias necesarias para continuar con su formación.

En este marco de actuación, con la finalidad de intervenir con diligencia ante posibles casos de absentismo, el centro educativo comunica a los Servicios Sociales que corresponda las circunstancias que se indican a continuación para proceder convenientemente ante posibles casos de absentismo:

Cuando el tutor o la tutora legales de un alumno o alumna notifiquen el traslado a otro país y, por tanto, cause baja en el centro, y se observen causas de privación social, la profesora PSC comunica a los Servicios Sociales que corresponda esta circunstancia por si procediera comprobar que se ha producido el traslado y no se trata de un caso de absentismo.

Se procede de igual modo en aquellos casos en los que se comunique al centro un traslado a otra Comunidad Autónoma si, transcurridos 15 días hábiles desde la notificación y con ausencia del alumno o de la alumna, no se ha recibido petición de documentación para formalizar la matrícula en otro centro.

En aquellos casos en los que la intervención de dicha profesional no tiene un resultado positivo, y el alumno o la alumna presenta un porcentaje de faltas igual o superior al 20% de días lectivos, se procede a la derivación del caso mediante el protocolo correspondiente, al Proyecto de Trabajo Socio-Educativo en el Absentismo Escolar de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.

10. Evaluación de las actuaciones en materia de convivencia escolar

Las actuaciones en materia de convivencia escolar son presentadas para su conocimiento, difusión, seguimiento y evaluación ante los siguientes órganos del centro:

- Equipos docentes. En las reuniones trimestrales de equipos docentes se dedica siempre un apartado al análisis del estado de la convivencia y las medidas adoptadas.
- Reuniones de tutores. Jefatura de Estudios, en sus reuniones semanales con los tutores y el departamento de orientación aborda el tema de la convivencia y orienta a los tutores en esta materia para resolver los problemas y conflictos que pueden surgir en este ámbito.
- Claustro. Trimestralmente, la Jefatura de Estudios presenta al claustro su informe de estado de la convivencia y de las actuaciones llevadas a cabo para mejorarla.
- Consejo Escolar. Trimestralmente, la Jefatura de Estudios presenta al Consejo Escolar su informe de estado de la convivencia y de las actuaciones llevadas a cabo para mejorarla tal y como se explica en el apartado 5.2 de este plan.

- Comisión de convivencia del Consejo Escolar. La comisión de convivencia se reúne antes de las convocatorias del Consejo Escolar de forma regular. Además, en aquellas situaciones en las que se produzcan conductas gravemente perjudiciales que impliquen actuaciones tales como cambios de centro o suspensiones del derecho de asistencia al centro que impliquen un número muy elevado de días de suspensión, tal y como se establece en el RRI y se explica en el apartado 5.2 de este plan.

11. Seguimiento del plan y propuestas de mejora

Este Plan Integral de Convivencia será evaluado anualmente por la comisión de convivencia del Consejo Escolar y las conclusiones de su evaluación se incluirán cada uno en la memoria final del centro.